

*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

**5797**

SALTA, 06 SEP 2017

RESOLUCIÓN N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 0120046-49763/2016-0

VISTO la Disposición Conjunta de la Dirección General de Educación Superior N° 29 y de la Dirección General de Educación Privada N° 085, de fecha 17-03-16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acto administrativo se procedió -ad referéndum del titular de esta cartera- a modificar parcialmente el formato del desarrollo pedagógico de "materia" de las unidades curriculares de la carrera Profesorado de Danza con Orientación en Danzas Folclóricas, cuyo Diseño Curricular Jurisdiccional fue aprobado por Resolución Ministerial N° 019/10, como así también el Régimen de Correlatividades correspondiente, de acuerdo al detalle consignado en los Anexos I y II, respectivamente;

Que las modificaciones establecidas por la disposición aludida tuvieron aplicación a partir del período lectivo 2016, sin perjuicio de aquellos alumnos que regularizaron las unidades curriculares con anterioridad a la emisión de la Disposición Conjunta, respetándose en tales casos, el régimen de correlatividades aprobado por la Resolución Ministerial N° 019/10;

Que la mencionada carrera se desarrolla en distintos Institutos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada;

Que lo actuado se fundamentó en la necesidad de optimizar la formación académica de los estudiantes, modificando para ello el formato pedagógico de dictado de algunos espacios curriculares y el régimen de correlatividades;

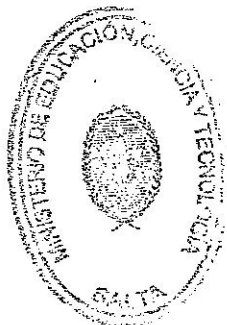
Que corresponde el dictado del acto administrativo ratificatorio al efecto;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar, en todos sus términos, la Disposición Conjunta de la Dirección General de Educación Superior N° 29 y de la Dirección General de Educación Privada N° 085, de fecha 17-03-16, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-



*Analia Berruoso*  
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta